



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GRAN CHIMU – CASCAS



"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 288-2020-MPGCH-C

Cascas, 21 de diciembre del 2020

### EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO PROVINCIAL DE GRAN CHIMÚ

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado el día jueves 17 de diciembre de 2020, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el visto de la estación de pedidos del Acta de la sesión ordinaria de concejo, se trató el pedido del regidor Miguel Ángel Saldaña Cuestas, donde solicita al área de obras se pueda alcanzar a cada regidor los contratos de las empresas que están ejecutando proyectos a nivel provincial por parte la municipalidad provincial Gran Chimú, tanto de las empresas supervisoras como de las empresas constructoras

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a las normas glosadas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en concejo con el voto Unánime de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta:

**SE ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el pedido del Regidor donde solicita al área de obras se pueda alcanzar a cada regidor los contratos de las empresas que están ejecutando proyectos a nivel provincial por parte la municipalidad provincial Gran Chimú, tanto de las empresas supervisoras como de las empresas constructoras.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, con el trámite y fiel cumplimiento de lo acordado en el Pleno de Concejo.

Dado en la sala de sesiones del Concejo de la Municipalidad Provincial Gran Chimú.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
GRAN CHIMÚ  
Econ. Juan Velásquez Gutiérrez  
ALCALDE



365